

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2247**

18 de agosto de 2011

Presentada por *el senador Fas Alzamora*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas que realicen inmediatamente una investigación sobre el proceso de compra de combustible crudo por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica y sus repercusiones en la fijación de tarifas a los consumidores en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El sistema de producción, transmisión y distribución de energía eléctrica en Puerto Rico está plagado de contradicciones. El gobierno alega que la demanda energética del país esta cubierta, sin embargo, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) tiene un amplio programa de mejoras y de nuevos proyectos de generación de energía. Estas mejoras y proyectos representan un aumento en la capacidad de generación de energía eléctrica. Aunque el servicio de energía eléctrica es un servicio público propiedad del gobierno, éste cada día se encamina a incluir a la empresa privada en la cogeneración de la misma para abaratar sus costos.

En cuanto al consumo de energía generada, el sector doméstico representa el mayor por ciento de los clientes del servicio, que siguen padeciendo el alza constante de los recibos de la luz en relación a la inflación y el incremento en los precios de los combustibles. Por otro lado, el sector corporativo, municipal y las iglesias reciben subsidios en la tarifa de consumo de energía eléctrica. También debemos mencionar que como parte del consumo de energía generada el hurto de electricidad como un efecto adverso para los ciudadanos responsables que pagan su factura de energía.

De acuerdo a la Autoridad de Energía Eléctrica, el costo de la electricidad en Puerto Rico durante el mes de julio aumentó un 12%. Según su propia información la agencia ha manifestado que lo anterior ha representado como promedio \$5 adicionales en el costo del barril, llegando a pagar hasta \$119.00 por barril durante ese mes.

La Autoridad de Energía Eléctrica es un patrimonio importante del pueblo de Puerto Rico. Su misión es la de proveer energía al país y aunque con las liberaciones correspondientes que le permiten funcionar como entidad privada, su fin y objetivo final es el de proteger el bienestar de todos los puertorriqueños. Cuando se registran eventos sorpresivos que no se pueden atribuir a situaciones mundiales que provocan cambios súbitos en los mercados internacionales, es de esperarse que la Autoridad y el Pueblo enfrenten los retos de los mercados, ya sea justa o injusta la razón en que predica el alza, como lo sería y lo es la amenaza de guerra. Sin embargo, cuando no hay razones lógicas que provocan dicho aumento, entonces procede el indagar sobre aquellos aspectos de administración y de mercado que están influyendo en la fijación al precio de la energía para los consumidores. De acuerdo a los principales mercados de intercambio de precio del barril de petróleo, es evidente que el pago de hasta \$119.00 por barril, no guarda una relación directa con los precios, por ejemplo, que presentan los mercados hoy día. Aún la más alta cotización para el 25 de julio, no llegó a los \$119.00 por barril. En algunos mercados, como los fue el de Texas, el precio el 25 de julio fluctuaba en \$99.13.

Como resultado de las fluctuaciones en el precio del petróleo, la “Federal Trade Commission” ha ordenado una investigación de este mercado y la fijación de precios. La Agencia quiere averiguar si ha habido conducta anti-competitiva y manipulación de precios. La industria del petróleo mientras ha aumentado sus precios, ha continuado reflejando ganancias extraordinarias en sus estados financieros. Es decir, que existe la posibilidad de que el alza en los precios del petróleo no sea producto de tendencias de mercado, sino del interés en hacer más dinero de las compañías petroleras (<http://www.oil-price.net/en/articles/ftc-investigates-oil-price-manipulation.php>)

En Puerto Rico se carece de información básica sobre los procesos de adquisición de petróleo por parte de la AEE. Tanto el País, como la Asamblea Legislativa, deben tener interés en conocer este proceso de adquisición de petróleo por parte de la AEE con el propósito de establecer si nuestros consumidores, al igual que nuestra principal agencia encargada, están

siendo víctimas de alguna práctica repudiable cuya única manifestación es afectar adversamente el poder adquisitivo de los puertorriqueños.

La información financiera oficial durante la última emisión de bonos de 2010 de la Autoridad de Energía Eléctrica, mostraban una ganancia neta de más de \$700 millones de dólares. Se habían reducido gastos en importantes renglones, incluyendo en administración y mantenimiento. Todo lo anterior a pesar de los diferentes programas de subsidios que mantiene esta agencia, y otros que se han estado proponiendo en los últimos meses, como son los tratos especiales a determinadas comunidades. Igualmente, la AEE se ha envuelto en proyectos onerosos, que aunque loables en términos de cumplir con unas expectativas de limpieza y salud ambiental, representan inversiones extraordinarias que la propia Asamblea Legislativa ha considerado que no son los más apropiados. Estas actividades junto a lo que parece estar ocurriendo en los mercados, son elementos que inspiran el ejercicio del poder investigativo con el propósito fundamental de informar adecuadamente a la ciudadanía.

Dos terceras partes de los ingresos de la AEE para 2010 eran dedicados a la adquisición de energía. Estamos hablando que Puerto Rico invierte billones de dólares en un mercado donde la honradez en la fijación de precios está en estos momentos en entredicho, por lo que es justo y necesario que la Asamblea Legislativa conozca cómo la AEE ha enfrentado ésta situación, incluyendo el porqué de un pago promedio por barril más alto que las cotizaciones mensuales en determinado período. Nótese, por ejemplo, que el precio más alto cotizado en el día de hoy es de \$107.80, y que incluso, se ha cotizado en algunos mercados hasta menos de \$84.00, por lo que en términos de mercado, el consumidor puertorriqueño debiera sentirse, lejos de confundido por la información circulando, positivo en que el precio debe bajar a base de un sistema de compra atento a los cambios de los mercados. Por esa razón la importancia de conocer en detalle la forma y manera que la Autoridad opera sus sistema de compra de petróleo para determinar no sólo la fórmula, sino los gastos naturales al proceso que incrementan el costo en el consumidor. Debemos tener presente que la AEE es una agencia cuya Junta de Directores tiene la autoridad para fijar las tarifas sin necesidad de consentimiento de entidad alguna, más ello no implica que como parte del patrimonio público, sus procesos internos no deban estar continuamente disponibles para examen público.

Es necesario que el Senado de Puerto Rico en su misión representativa de los ciudadanos realice esta investigación que permita legislación que beneficie a nuestro pueblo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Banca y de  
2 Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas que realice una investigación sobre el  
3 proceso de compra de combustible crudo por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica y sus  
4 repercusiones en la fijación de tarifas a los consumidores en Puerto Rico.

5 Sección 2.- Las comisiones deberán dar énfasis y examinar en detalle la estructuración de  
6 las tarifas por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica, los parámetros a base de los cuales  
7 se proyectan y distribuyen las ganancias, así como toda aquellas transacciones y  
8 contrataciones que inciden en la fijación del precio del barril del combustible, y a su vez, en  
9 la determinación de ajustes y fijación de tarifas para el consumo de energía en Puerto Rico.

10 Sección 3.- Las comisiones podrán solicitar al Presidente del Senado cualquier recurso  
11 profesional adicional que se necesite para la culminación de esta encomienda. La Oficina de  
12 Servicios Legislativos queda autorizada a brindar toda la ayuda técnica de su personal con  
13 pericia en las áreas de economía y cualquiera otra que sirva a los propósitos de esta  
14 investigación.

15 Sección 4.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga los hallazgos,  
16 conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de sesenta días a partir de la  
17 aprobación de esta Resolución.

18 Sección 5.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

19

20